



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia actual?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Están obligados todos los interesados a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior (columna 9), ¿debe indicarse cuáles son las autoridades que les aplica la regulación?	En caso de señalar que si en la pregunta anterior (columna 9), se debe indicar cuáles son las materias exentas	Sujetos Regulados	Índice de la regulación (copiar el contenido del índice (Ítems y capítulos) de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	Materias Reguladas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	En caso de señalar que si en la pregunta anterior (columna 9) indicar el sector y subsector económico del Sujeto Regulado	Regulaciones derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Nombre de la Dependencia / Entidad que le aplica la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente.	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el tipo de ordenamiento (por años)	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emite la regulación, ya sea el Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla o nombre de la Dependencia, entidad que emite la regulación, según sea el caso.	Indicar Si o No	Numero de la propia Dependencia / Entidad a la que se aplica la regulación	(Ver anexo)	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y pegarlo a esta celda. (Se podrá obtener del Orden Jurídico Poderano)	Copiar de la normatividad, el texto en el que se active el objeto	Indicar las materias que son específicas a la regulación	Indicar Si o No	Indicar el (o los sectores) y sus subsectores)	(Ver anexo)	Indicar las regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación correspondiente. Tanto para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento federal como para los casos en los que la misma se deriven de un ordenamiento, reglamentos, etc.	Enlistar todos los trámites y acciones relacionados con la regulación ya sea sobre el cobro de derechos, el fundamento que se origine a los trámites o servicios, los encargados de emitir resoluciones, el medio de notificación o el procedimiento de cobro, como para los casos en los que se deriven de un ordenamiento, reglamentos, etc.	Indicar los nombres de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias a incluir en el informe. Si en el caso, se señaló con letra roja. Asimismo, capturar el hipervínculo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias reportadas.	Enlistar los artículos y fracciones de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación ya sea sobre el fundamento que justifica la inspección, los párrafos y momentos en los que se debe dar la inspección en un procedimiento administrativo, etcétera.	Se captura el hipervínculo de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Poderano.
1	Secretaría de Economía Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	Estatal	Ley	27 de febrero 2024	27 de febrero 2024	No	Estatal	LICENCIADO SERGIO SALAMANCA CRISTOPHE PEREGRINA, Rúbrica. El Secretario de Gobernación, CIUDADANO JAVIER ADRIÁN LAMÍN, Rúbrica. La Secretaría de Planeación y Finanzas, CIUDADANA JOSEFINA MORALES QUERENDO, Rúbrica. Administración, CIUDADANO JESUS RAMIREZ DIAZ, Rúbrica. El Secretario de la Función Pública, CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO HUILES, Rúbrica. Rúbrica. El Secretario de Economía, CIUDADANO JORGE ERMILIO BARRERA NÚCULO.	SI		Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal. Salud humana, Armas de fuego y explosivos, Protección contra riesgos sanitarios, Salud pública, medicamentos, asistencia sanitaria y/o sanidad.	Ejecutivo del Estado a través de las Dependencias de la Administración Pública del Estado	LEY DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA ..... 6 ..... 6 TITULO PRIMERO ..... 6 CAPITULO I ..... 6 I. FOMENTAR Y PROPICIAR la participación de todos los actores privados y públicos en el desarrollo económico sustentable del Estado y sus regiones. II. Promover la economía verde, como herramienta para lograr un desarrollo sostenible social, económico y ambiental. III. Propiciar un ambiente de negocios favorable para la inversión, el emprendimiento, el desarrollo de infraestructura, la innovación, el desarrollo tecnológico, y el fomento de la	DESARROLLO ECONOMICO, INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, PARQUES INDUSTRIALES, MIPYMES, COMERCIO COMPETITIVO, ENERGIA Y ECONOMIA SUSTENTABLE.	SI	Empresas, Mipymes, manufacturas, artesanos, comercios y de servicios privados no financieros, producción industrial, ventas, ingresos, Parques Industriales, Cadenas de producción.	Materia, industrias manufactureras, comercio electrónico, servicios profesionales, servicio de apoyo a los negocios	Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	1. Clases de negocios 2. Estrategia integral de formación empresarial 3. Apoyo para la integración de expedientes de crédito en programas estatales. 4. Consulta y asesoría en materia de información económica 5. Plataforma de comercio electrónico 6. Desarrollo de planes de negocios de exportación conjuntamente con universidades del Estado de Puebla 7. Profesionalización de artesanos poblanos. Verbes etc. <a href="https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37">https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37</a>	Visitas de Verificación Supervisión y colaboración <a href="https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37">https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37</a>	De conformidad al artículo 44 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla, el Secretario podrá realizar visitas de verificación con el objeto de valorar los proyectos de inversión presentados por empresas.	<a href="https://pdp.puebla.gob.mx/media/3/attachments/Ley_de_Developio_Econ%28139833mex_Sustentable_del_Estado_de_Puebla_EV_27022024.pdf">https://pdp.puebla.gob.mx/media/3/attachments/Ley_de_Developio_Econ%28139833mex_Sustentable_del_Estado_de_Puebla_EV_27022024.pdf</a>	
2	Secretaría de Economía Reglamento de Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	15 de agosto 2024	Sin reformas	NO	Estatal	El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, LICENCIADO OSCAR CORDERO CORDERO, Rúbrica. Secretario de Gobernación, JAVIER ADRIÁN LAMÍN, Rúbrica. El Secretario de Planeación y Finanzas, CIUDADANO JESUS RAMIREZ DIAZ, Rúbrica. El Secretario de la Función Pública, CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO HUILES, Rúbrica. El Secretario de Economía, CIUDADANO JORGE ERMILIO BARRERA NÚCULO.	SI		Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal. Salud humana, Armas de fuego y explosivos, Protección contra riesgos sanitarios, Salud pública, medicamentos, asistencia sanitaria y/o sanidad.	Ejecutivo del Estado a través de las Dependencias de la Administración Pública del Estado	REGlamento de desarrollo económico sustentable del Estado de Puebla ..... 5 ..... 5 ARTICULO 1 ..... 5 ARTICULO 2 ..... 5 ARTICULO 3 ..... 5 CAPITULO II ..... 6 DEL SUBCOMITÉ "COMISIONES REGIONALES" ..... 6 ARTICULO 4 ..... 6 ARTICULO 5 ..... 6 ARTICULO 6 ..... 6 ARTICULO 7 ..... 7 ARTICULO 8 ..... 7 ARTICULO 9 ..... 7	Reglamentar las disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla.	Reglamentación de a Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla.	SI	Empresas, Mipymes, manufacturas, artesanos, comercios y de servicios privados no financieros, producción industrial, ventas, ingresos, Parques Industriales, Cadenas de producción.	Materia, industrias manufactureras, comercio electrónico, servicios profesionales, servicio de apoyo a los negocios	Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	n/a	Visitas de Verificación Supervisión y colaboración <a href="https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37">https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37</a>	DEL PROCEDIMIENTO DE	<a href="https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachments/T_2_E_V_15082024_C.pdf">https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachments/T_2_E_V_15082024_C.pdf</a>
3	Secretaría de Economía Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	Estatal	Reglamento	01 de agosto de 2024	Sin reformas	NO	Estatal	Orden Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, a las once y treinta y tres minutos del día del mes de agosto de 2024, en el domicilio que aparece en el expediente de expediente de expediente del Estado de Puebla, con MIPYMES, INDUSTRIALES, MIPYMES, COMERCIO COMPETITIVO, ENERGIA Y ECONOMIA SUSTENTABLE, RUBRICA EL SECRETARIO DE ECONOMIA, CIUDADANO JORGE ERMILIO BARRERA NÚCULO.	SI		Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal. Salud humana, Armas de fuego y explosivos, Protección contra riesgos sanitarios, Salud pública, medicamentos, asistencia sanitaria y/o sanidad.	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Economía	REGlamento INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA ..... 5 ..... 5 TITULO PRIMERO ..... 5 DISPOSICIONES PRELIMINARES ..... 5 SUBTITULO I ..... 5 DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION ..... 5 ARTICULO 1 ..... 5 ARTICULO 2 ..... 5 ARTICULO 3 ..... 5 ARTICULO 4 ..... 7 ARTICULO 5 ..... 7	Reglamento el actuar de los Servidores Públicos adscritos a la Dependencia	Reglamentar las atribuciones y facultades de los Servidores Públicos adscritos a la Dependencia	NO	Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	1. Clases de negocios 2. Estrategia integral de formación empresarial 3. Apoyo para la integración de expedientes de crédito en programas estatales. 4. Consulta y asesoría en materia de información económica 5. Plataforma de comercio electrónico 6. Desarrollo de planes de negocios de exportación conjuntamente con universidades del Estado de Puebla 7. Profesionalización de artesanos poblanos. Verbes etc. <a href="https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37">https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37</a>	Visitas de Verificación Supervisión y colaboración <a href="https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37">https://verifica.puebla.gob.mx/verifica/dependencia/37</a>	ARTICULO 16 La persona al frente de la Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento será, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de este Reglamento, las siguientes: I. Autorizar y vigilar las visitas de verificación para efecto de cumplir el cumplimiento de las obligaciones delegadas a los servidores de recepciones, apoyos e estímulos;	<a href="https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachments/T_2_E_V_01082024_C.pdf">https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachments/T_2_E_V_01082024_C.pdf</a>		